

ACTA DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

En la ciudad de Lima, a los treinta días del mes de marzo del año 2022, a las 16:30 horas se reúnen de manera virtual, en la plataforma zoom, los miembros de la Comisión de Transferencia que se detallan a continuación:

Titulares		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Titular Saliente	09301569	Iván Mirko Lucich Larrauri
Titular Entrante	07861554	Lucy Silvia Henderson Palacios

Equipo de trabajo		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Responsable	09660531	José Manuel Zavala Muñoz
Integrante	09272216	Flor de María Huanay Bonilla
Integrante	32975333	Kelly Elizabeth Paz Orellana
Integrante	41367102	Julio Piña Valdiviezo
Integrante	09517190	Carlos Ernesto Benites Saravia
Integrante	40799426	Job Zamora Rosales

Equipo revisor		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Responsable	08427762	Lourdes Flores Zea
Integrante	06779713	Jorge Carlos Pastor Ballón
Integrante	41566952	Juan Carlos Loayza Quispe

Información sobre la entrega del informe de transferencia de gestión (de corresponder):

No se consigna información.

Observaciones y Comentarios:

N°	Observación	Documentación relacionada con la observación	Comentarios
1	El numeral 7.1 (Procedimientos de selección) del Informe de "Rendición de cuentas de titulares por término de gestión" señala que la cantidad de contratos vigentes es cero. No obstante, el numeral 7.2 (Contratos) del mencionado informe indica que existen 54 contratos vigentes, lo cual genera una inconsistencia.	Informe de "Rendición de cuentas de titulares por término de gestión"	En el numeral 7.1 se solicita la cantidad de contratos vigentes derivados de los procedimientos de selección convocados en el período materia de reporte. La entidad no ha suscrito contrato alguno en dicho período, por ello se colocó 0. Los 54 contratos vigentes devienen de procedimientos de selección de ejercicios anteriores, los que no debieron consignarse en esta sección sino en la sección 7.2
2	<p>El numeral 7.2 (Contratos) del Informe de "Rendición de cuentas de titulares por término de gestión" señala que existen 54 contratos vigentes. Sin embargo, en el Anexo 7.2.1 (Contratos vigentes y pendientes de pago) del aplicativo informático de la Contraloría General de la República se muestran contratos con fecha de vigencia final del año 2021.</p> <p>Asimismo, el Anexo 7.2.1 indica como fecha de corte el 1 de febrero de 2022, la cual es una fecha distinta a la considerada para el informe de "Rendición de cuentas de titulares por término de gestión".</p>	Informe de "Rendición de cuentas de titulares por término de gestión"	<p>Sobre el total de los 54 contratos debemos indicar que 53 contratos declarados se encuentran vigentes dentro del periodo reportado, debiendo precisar que:</p> <p>-9 contratos, si bien presentan fecha de vigencia hasta el 2021, corresponden a licencias o software que fueron pagados en el ejercicio 2021 no obstante, la prestación del servicio sigue vigente porque la suscripción es anual.</p> <p>-El contrato del ítem 39 "Arrendamiento de local para ODS Puno" se encuentra vigente ya que la ejecución es del 27.12.21 al 16.12.22, no obstante, se consignó erróneamente del 27.12.21 al 16.12.21</p> <p>Por otro lado, el contrato del ítem 5 "Servicio de Consultoría para análisis de carga de trabajo y determinación de capacidad operativa optima de personal" fue consignado erróneamente en dicho listado. No corresponde al período respectivo.</p> <p>La consignación como fecha de corte el 1 de febrero de 2022, es un error material</p>

N°	Observación	Documentación relacionada con la observación	Comentarios
3	<p>El numeral 1.1 (Resumen ejecutivo) señala que comprende el periodo entre el 21 de abril de 2017 y el 19 de marzo de 2022. No obstante, en el numeral 2.1 del mencionado informe se señala que, el periodo a reportar comprende del 18 de enero de 2017 al 19 de marzo del 2022.</p> <p>Asimismo, el numeral 2.5 (Resultados obtenidos al final de la gestión) respecto a "Resoluciones de sanciones" señala que el periodo de reporte comprende del 17.04.2017 al 19.03.2022, lo cual corresponde a un periodo distinto al señalado en el párrafo precedente.</p>	Informe de "Transferencia de gestión del titular del pliego"	<p>Cabe señalar que la designación del Presidente Ejecutivo fue publicada el 21.04.2017 por lo que la información reportada corresponde al periodo a partir de esa fecha.</p> <p>Respecto a los resultados obtenidos al final de la gestión en "Resoluciones de Sanciones", se trata de un error material.</p>
4	<p>En el numeral 1.1 (Resumen ejecutivo) y en el numeral 2.5 (Resultados obtenidos al final de la gestión) se indica que, se realizaron 41 audiencias públicas para la socialización de proyectos de estudio tarifario, 1 audiencia sobre monitoreo y gestión de aguas subterráneas, 1 sobre servicios colaterales, y 1 por tarifa incremental por PTAR. Sin embargo, en los mencionados numerales se señala que se realizaron 42 estudios tarifarios, lo cual genera una inconsistencia en el número de audiencias públicas.</p>	Informe de "Transferencia de gestión del titular del pliego"	<p>Cabe precisar que, si bien la audiencia pública se realiza en una etapa anterior a la aprobación del estudio tarifario, las fechas de realización de estas pueden diferir en varias semanas, por lo que el número de audiencias públicas no necesariamente coincide con el número de estudios tarifarios en el mismo periodo reportado. Por otro lado, si bien se realizó una audiencia pública para servicios colaterales, no implica necesariamente que se haya aprobado un estudio tarifario ad hoc para el tema de colaterales.</p> <p>Respecto a las audiencias públicas, se precisa que se realizaron 39 sobre estudios tarifarios; 2 respecto a monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas; una revisión tarifaria; una tarifa incremental y una sobre servicio colateral.</p> <p>Respecto a la aparente inconsistencia, cabe señalar que en el caso de la EPS Grau se realizaron dos audiencias públicas, pero solo un estudio tarifario. Y sobre el servicio colateral de SEDAPAL, no se realizó un estudio tarifario específico para este servicio.</p>

N°	Observación	Documentación relacionada con la observación	Comentarios
5	En el aplicativo informático de la Contraloría General de la República (Gestión de Actas) se registró la fecha de instalación del equipo de trabajo el día 24 de marzo de 2022; sin embargo, la mencionada acta fue suscrita con fecha 21 de marzo de 2022.	Acta de instalación del equipo de trabajo	Se trata de un error material, pues como consta en la fecha de suscripción del Acta y en las correspondientes a las firmas electrónicas del Titular Saliente y del Responsable del Equipo de Trabajo, la fecha correcta es el 21.03.2022.
6	En el Anexo 7.2.2 (Contratos de locación de servicios) del aplicativo informático de la Contraloría se muestra un contrato con fecha de vigencia final del año 2021.	Anexo 7.2.1 (Contratos vigentes y pendientes de pago) del aplicativo informático de la Contraloría	Se refiere a una orden de servicio cuyo plazo de ejecución estaba prevista hasta fines del ejercicio 2021, no obstante, el contratista presentó su entregable fuera de dicha fecha en el ejercicio 2022, siendo un reconocimiento de devengado, es decir, aún se viene gestionando el trámite para el pago respectivo.
7	<p>El numeral 1.1 del Informe de "Rendición de cuentas de titulares por término de gestión" indica que el periodo a reportar comprende del 1 de enero de 2022 al 19 de marzo del 2022. Sin embargo, el literal d) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG señala que este informe debe contener información del último año de gestión del titular saliente, lo cual no desarrolla el mencionado informe.</p> <p>Asimismo, se aprecia que el Informe de "Transferencia de gestión del titular del pliego" no considera como fecha de corte el último día calendario del mes anterior a la fecha de culminación del titular saliente, conforme lo señala el literal d) del numeral 7.2.1 de la Directiva mencionada.</p> <p>Por otro lado, en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República,</p>	Informe de "Rendición de cuentas de titulares por término de gestión" e Informe de "Transferencia de gestión del titular del pliego"	<p>De acuerdo con la opinión de la CGR, corresponde a SUNASS la aplicación del numeral 7.2.2, relativo a la causal "por término de gestión del Titular de la entidad que interrumpe periodo definido o concluye el ejercicio de cargo sin periodo definido". Debiendo realizar el Informe de Rendición de Cuentas para el período 01.01.2022 al 19.03.2022, dado que el Informe Anual ya se había presentado en el proceso de transferencia que quedó trunco. Dicha opinión ha sido ratificada mediante correo electrónico de fecha 30.03.2022 remitido por la Sectorista Sra. Ada Arrunátegui Jaime.</p> <p>Asimismo, en concordancia con lo señalado no corresponde la presentación del informe complementario, lo cual puede verificarse en el mismo aplicativo de la CGR.</p>

N°	Observación	Documentación relacionada con la observación	Comentarios
	no se observa el informe complementario señalado en el referido literal d) del numeral 7.2.1.		
8	En el Anexo N° 3.1 (inversiones públicas) del aplicativo informático de la Contraloría General de la República, se muestra inversiones de años anteriores al periodo comprendido en el Informe de "Rendición de cuentas de titulares por término de gestión".	Anexo N° 3.1 del aplicativo informático de la Contraloría General de la República	En el periodo materia del Informe Rendición de cuentas, la institución no ha registrado, aprobado, declarado viable ni ejecutado inversión alguna. Por error se cargó en el Aplicativo el Anexo N° 3.1 con información que no corresponde a dicho periodo.
9	En la información registrada en el Sistema Nacional de Presupuesto Público/Resumen a nivel de Unidad Ejecutora por función, con fecha de corte 31/12/2018, se registra en el PIM un monto de S/ 61,966 que corresponde a la función denominada "agropecuaria", la cual no está relacionada con las funciones que le corresponde ejercer a la SUNASS	Anexo N° 2.4 (Resumen a nivel de unidad ejecutora por función) registrado en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica.	Es un error material ocurrido en circunstancias en que se creaban nuevas metas por la transferencia de Recursos Ordinarios en el año 2018, correspondiendo dicho monto a la ODS Apurímac; sin embargo, no tuvimos observación por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública en la conciliación anual, ni por parte de los Auditores Externos en el Informe de Auditoría de los Estados Presupuestario 2018.
10	En el ítem 3 del numeral 3.1 (Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos) del Informe de "Transferencia de gestión del titular del pliego", se señala que el proyecto: <i>MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA</i> , se encuentra en ejecución, sin embargo, no		De acuerdo con la normativa vigente del Invierte.pe., toda inversión <u>pasa a la etapa de ejecución una vez que sea declarada viable</u> en el caso de proyectos de inversión como es el caso del mencionado proyecto, razón por la cual se indica que se encuentra en ejecución. La etapa de ejecución de un proyecto involucra primero la elaboración de expediente técnico o documento equivalente y posterior a eso se denomina ejecución física.

N°	Observación	Documentación relacionada con la observación	Comentarios
	<p>cuenta con expediente técnico y posteriormente en la acción urgente a realizar se consigna que su ejecución física debe iniciarse en el año 2022. Al respecto, la información es contradictoria.</p> <p>Cabe precisar que, lo señalado anteriormente también se registró en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica.</p>	<p>Informe de "Transferencia de gestión del titular del pliego"</p>	<p>Para el mencionado proyecto se indica que se deberá prever para el presente año la elaboración de dicho expediente y la ejecución física de acuerdo con los cronogramas planteados.</p>
11	<p>En el ítem 8 del numeral 3.1 (Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos) del Informe de "Transferencia de gestión del titular del pliego", las acciones de urgente atención consideradas para el caso del Sistema de Gestión de Recursos Humanos no están relacionadas con los asuntos que se consideran prioritarios.</p> <p>Cabe precisar que, lo señalado anteriormente también se registró en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica.</p>	<p>Informe de "Transferencia de gestión del titular del pliego"</p>	<p>Precisamos que la acción prioritaria Potenciar las herramientas virtuales e informáticas para el procesamiento de los expedientes de los procesos de selección de personal y conexos a través de una plataforma única de registro digital está orientada a atender de manera integral el asunto prioritario Digitalización de expedientes de los años 2019 hacia atrás (procesos de selección de personal CAP, CAS y Practicantes).</p> <p>Asimismo, la acción prioritaria Gestionar el inicio al tránsito a la ley del Servicio Civil está orientada a atender de manera integral el asunto prioritario Escaso presupuesto CAS para la unidad de Recursos Humanos pues, al no poder contratar de manera permanente personal CAS y que se garantice presupuestalmente su permanencia o mejora en los salarios, se propone la salida de iniciar al tránsito a la Ley del Servicio Civil.</p>
12	<p>En el numeral 3.4 (Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución) del Informe de "Transferencia de gestión del titular del pliego", se considera convenios de cooperación y acuerdos con terceros como instrumentos de gestión, no obstante, no se aprecia que estos estén vinculados a la gestión de la SUNASS,</p>		<p>En el Anexo 2, numeral 3.4 del formato de informe de Transferencia de Gestión emitido por la CGR señala, con relación a los instrumentos de gestión que, "Pueden considerarse los manuales, elaboración de proyectos administrativos, informes anuales, Reglamentos internos, Convenios, documentos institucionales u otros pendientes que el titular entrante podrá ejecutar en el nuevo periodo de gestión."</p> <p>https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/1962454-anexo-n-2-informe-de-transferencia-de-gestion-por-termino-de-gestion-del</p>

N°	Observación	Documentación relacionada con la observación	Comentarios
	<p>como si sucede en el caso del ROF y CAP, entre otros.</p> <p>Cabe precisar que, lo señalado anteriormente también se registró en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica.</p>	Informe de "Transferencia de gestión del titular del pliego"	titular-de-la-entidad-conforme-a-periodo-definido-y-por-termino-de-gestion-del-titular-que-interrumpe-periodo-definido-o-concluye-el-ejercicio-de-cargo-sin-periodo
13	<p>En el Anexo 3.6.3 Tipos de Archivo del Informe de "Transferencia de gestión del titular del pliego", se presentó la información sobre el "SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS" en un formato distinto al establecido por la mencionada entidad y además existe un error material en las fechas de inicio de las series documentales.</p> <p>Cabe precisar que, lo señalado anteriormente también se registró en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica.</p>	Informe de "Transferencia de gestión del titular del pliego"	Dado el poco tiempo para reunir la información requerida, se procedió a anexar el formato con el cual se cuenta actualmente.

En señal de conformidad, suscriben el Acta de Transferencia de Gestión:

Responsable del Equipo de Trabajo
 Nombres y Apellidos: José Manuel Zavala Muñoz
 DNI: 09660531

Responsable del Equipo Revisor
 Nombres y Apellidos: Lourdes Flores Zea
 DNI: 0827762

Titular saliente

Cargo: Presidente Ejecutivo

Nombres y Apellidos: Iván Mirko Lucich Larrauri

DNI: 09301569

Titular entrante

Cargo: Presidente Ejecutivo

Nombres y Apellidos: Lucy Silvia Henderson Palacios

DNI: 07861554